



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

7 de diciembre de 2022

CARTA NORMATIVA NÚM.: CN-2022-328-AF

A TODO CLUB O ASOCIACIÓN AUTOMOVILISTAS

RADICACIÓN FORMULARIO DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS O CUOTAS DE Y ESTADO FINANCIERO

Estimados señores y señoras:

Conforme a las disposiciones del Artículo 21.200 del Código de Seguros de Puerto Rico, se exime del pago de la contribución especial a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz dentro de esta jurisdicción. A modo de verificar el cumplimiento con las referidas disposiciones reglamentarias todo club o asociación automovilista que mantenga su oficina matriz en Puerto Rico podrá radicar una solicitud de exención de contribución especial sobre prima o cuotas recibidas en o antes del 31 de enero de cada año.

Además, todo club o asociación automovilistas obligado a pagar el 1.5% sobre las primas o cuotas recibidas del año natural precedente deberá radicar el formulario OCS-AF-2022-001 y realizar el pago en o antes del 31 de marzo de cada año.

Le recordamos que conforme al Artículo 21.090 del Código de Seguros todo club o asociación automovilistas deberá someter un estado financiero demostrativo de sus condiciones económicas firmado bajo juramento por el presidente o uno de sus funcionarios principales en o antes del 31 de marzo de cada año.

Se requiere dar estricto cumplimiento con lo expresado en esta carta normativa.

Cordialmente,

Ldo. Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros

